



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE INSTRUYE A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A FIN DE QUE SE BRINDE APOYO ECONÓMICO A LAS FAMILIAS DE LOS MINEROS FALLECIDOS EL 25 DE JULIO DE 2012 EN MUZQUIZ, COAHUILA.

Presentada por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Presentación de la iniciativa ante la Diputación Permanente el día **6 de Agosto de 2012.**
Informe de correspondencia y turno a Comisión: 14 de Agosto de 2012.

Turnada a la **Comisión de Finanzas.**

Lectura del Dictamen:

Decreto No.

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIÓN II, 82 FRACCIÓN I Y 196 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 6 Y 9 APARTADO A FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 144 FRACCIÓN II Y 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONGRESO LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO Y



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



CONSIDERANDO

Que la industria minera desarrollada en el norte de nuestro estado, posee gran importancia, al ser una de las que más contribuye a la economía local y nacional.

Que los trabajadores del sector minero, por la naturaleza propia de la actividad que realizan, están altamente expuestos a sufrir riesgos de trabajo, los cuales desafortunadamente, en muchas ocasiones tienen consecuencias fatales. Tal es el caso de la tragedia ocurrida el 25 de julio de 2012, en Múzquiz, Coahuila en la que siete mineros perdieron la vida al provocarse una explosión de gas en un pozo de carbón donde realizaban diversos trabajos.

Que una de las prioridades de la administración que encabezo es, sin lugar a dudas, la de brindar apoyo a los más necesitados y a quienes se encuentran en una situación vulnerable. Así, consciente de que siete familias coahuilenses han quedado en desamparo al haber perdido a la persona que fungía como su principal proveedor, mi gobierno está determinado a proporcionarles los medios necesarios para hacer frente a la nueva y difícil situación por la que atraviesan.

Que en razón de lo antes expuesto, con un gran sentido de justicia social y a fin de impulsar a las familias de los fallecidos trabajadores mineros, y ayudarlas a cubrir sus necesidades básicas, específicamente la de educación he tenido a bien someter a la consideración de este Honorable Congreso la presente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE INSTRUYE A DIVERSAS
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A FIN DE QUE SE**



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



BRINDE APOYO ECONÓMICO A LAS FAMILIAS DE LOS MINEROS FALLECIDOS EL 25 DE JULIO DE 2012 EN MUZQUIZ, COAHUILA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas a fin que otorgue a las familias de los mineros fallecidos el 25 de julio de 2012, en el pozo de carbón ubicado en el ejido La Florida de Múzquiz, Coahuila, un apoyo económico consistente en el pago mensual de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Estado.

Este beneficio se otorga con independencia de las prestaciones económicas que tengan derecho de recibir por parte otras instituciones.

El apoyo económico otorgado deberá ser destinado, preferentemente, para la manutención de los hijos y viudas de los fallecidos, así como para la educación de los hijos menores de 25 años de las familias beneficiarias que se encuentren estudiando.

La Secretaría de Finanzas, quedará facultada para determinar el tiempo durante el cual la familia de que se trate recibirá el apoyo económico de referencia, no obstante el mismo no podrá ser cancelado si se acredita que, por lo menos, un miembro de la familia se encuentra realizando estudios en el nivel básico, medio o superior.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas deberá designar las partidas presupuestales que serán afectadas con la finalidad de aportar los recursos necesarios para solventar los apoyos a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Educación, y a las instituciones de educación básica, media y superior dependientes del Gobierno del Estado, a fin de que brinden a los hijos de los mineros fallecidos el 25 de julio de 2012 en el pozo de carbón ubicado en el ejido La Florida de Múzquiz, Coahuila, las facilidades necesarias



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



para que inicien o continúen sus estudios en el nivel escolar que a cada uno de ellos corresponda, mediante la condonación de las cuotas de inscripción, el otorgamiento de becas, y otros apoyos para la adquisición de uniformes y útiles escolares.

ARTÍCULO CUARTO. Los beneficiarios del presente decreto, serán incluidos en todos y cada uno de los programas sociales que le sean aplicables que otorga la entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La primera entrega del apoyo económico a que se refiere el artículo primero, deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto .

Reitero a ustedes las seguridades de mi más alta consideración.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 06 de Agosto de 2012.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ